

A partir de 1 de febrero de 1972:

Teniente don Pedro Prado Porrero.
Sargento primero don Eustaquio Rueda González.
Sargento primero don Francisco Blancos Ruiz.
Sargento don Eladio Guerra Delgado.
Sargento don Antonio Blanco Fernández.
Sargento don Manuel Muñoz Pino.
Sargento don Pedro Hernández Cabello.
Músico de segunda don Pedro Sardina Ramiro.

Madrid, 18 de febrero de 1972.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «García Limón, Sociedad Anónima».

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «García Limón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 7 de julio de 1968, relativa al auxilio marítimo prestado por el buque «Santos del Mar», la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «García Limón, S. A.», contra lo resuelto por el Ministerio de Marina en recurso de alzada y reposición de die- de febrero y siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, por los que se confirmaba la resolución dictada por el Comandante general de la Base Naval de Canarias de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, aprobando la cuenta general de gastos por un importe total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con trece céntimos, por el salvamento marítimo del buque español «Blanco Soler», llevado a cabo por el también pesquero español «Santos del Mar» el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la situación geográfica veintiocho, veinticuatro, litoral Norte y once treinta y nueve, longitud Este, zona de las islas Canarias, debemos acordar y acordamos excluir de la referida cuenta la partida correspondiente a los perjuicios ocasionados a los armadores del buque «Santos del Mar», por importe de diecisiete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, la cual debe rebajarse de la total cuantía de la citada cuenta, la que queda reducida a la suma de treinta mil novecientos trece pesetas con ocho céntimos, y la que, por tanto, es la que viene obligada a satisfacer por el expresado concepto la parte recurrente. Desestimamos todas las demás pretensiones deducidas en el escrito de demanda, y en su virtud se declaran subsistentes los restantes actos administrativos impugnados, por ser conformes a derecho y de los que se absuelve a la Administración Pública; sin hacer especial condena de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1972.

BATURONE

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se autoriza el proyecto de fusión por absorción entre «Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónima» (INTESA) (C-341), y «Policlinica del Doctor Prat, S. A.» (C-421).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las representaciones de las Entidades de Seguros «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), y «Policlinica del Doctor Prat,

Sociedad Anónima», domiciliadas en Barcelona, solicitando la aprobación del proyecto de fusión por absorción de la segunda por la primera de dichas Entidades, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las referidas Entidades, así como el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar dicho proyecto de fusión por absorción de «Policlinica del Doctor Prat, S. A.», por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), proyecto de fusión que, de llevarse a efecto, deberá sujetarse:

1.º A las bases acordadas por las Juntas generales, universal, de «Policlinica del Doctor Prat, S. A.», y extraordinaria de «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), celebradas el 25 de junio de 1970.

2.º A lo preceptuado en los artículos 142 al 148 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Metropolis, Sociedad Anónima» (C-121), la documentación aplicable al seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Metropolis, S. A.» (C-121), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista, así como un estudio crítico de los planes técnico-financieros propuestos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se aprueba a «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), la documentación relativa al seguro de subsidio por retirada temporal del permiso de conducir.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de subsidio por retirada temporal del permiso de conducir, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que han de celebrarse el mes de marzo de 1972 para la obtención del título de Agente Libre de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Sindicato Nacional del Seguro, proponiendo los componentes que, en representación del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros y de la Unión Nacional de Empresarios, han de formar parte del Tribunal a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por Decreto de 8 de julio de 1971, y

Vista, asimismo, la propuesta de designación del Tribunal, en que se recoge la formulada por el citado Sindicato, de la